



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°219

De 26 de septiembre de 2017

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, a celebrar Adenda al Contrato N°051-2016, suscrito por el Municipio de Panamá con la Empresa Construcciones y Remodelaciones EUROX, S.A., para el "Diseño y remodelación al piso donde se ubicarán las nuevas oficinas de Secretaría General, Piso F, localizado en el Edificio Hatillo".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, realizó acto público de Licitación Abreviada por Mejor Valor N°2016-5-76-0-08-LV-009219, para el "Diseño y Remodelación al piso donde se ubicarán las nuevas oficinas de Secretaría General, Piso F, localizado en el Edificio Hatillo", resultando adjudicataria la empresa Construcciones y Remodelaciones EUROX, S.A.;

Que cumpliendo con el procedimiento de contratación pública el Municipio de Panamá suscribió Contrato N°051-2016, mediante el cual la empresa contratista se obliga a iniciar y concluir los servicios contratados en un término de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la notificación de la respectiva orden de proceder;

Que dado el evento de que, en las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de cargos, por error involuntario, no se contempló la instalación de parte del mobiliario, divisiones y tomas eléctricas necesarias para las adecuaciones, se requiere realizar adenda que contemple estos cambios y por ende una nueva fecha de culminación de los trabajos;

Que en virtud de lo anterior, el señor Alcalde del Distrito de Panamá, presenta a consideración del Honorable Consejo Municipal la solicitud de autorización para celebrar la Adenda al Contrato N°051-2016, por un término de ochenta (80) días calendario, adicional a la fecha de la orden de cambio;

Que el Municipio de Panamá ha previsto en su presupuesto la asignación de los fondos necesarios para la celebración de esta adenda;

Que el Artículo 77 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, faculta a la entidad licitante para modificar, mediante adenda, el contrato original, con base en el interés público, sin modificar la clase y objeto del contrato;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a celebrar adenda al Contrato N°051-2016, suscrito por el Municipio de Panamá con la empresa Construcciones y Remodelaciones EUROX, S.A., para el "Diseño y Remodelación al piso donde se ubicarán las nuevas oficinas de Secretaría General, Piso F, localizado en el Edificio Hatillo".



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°219  
De 26/09/17

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La adenda al Contrato N°051-2016 será por un término de ochenta (80) días calendario, adicional a la fecha de la orden de cambio, por un monto **SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 25/100 (B/.63,873.25)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.5.001.01.01.18 para la Vigencia Fiscal 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.219  
De 26 de septiembre de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 5 de octubre de 2017

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL

GUILLEMO J. BERMÚDEZ R.